

Contacto:
Jazztel p.l.c.
Relación con Inversores
Tel.: 91 183 99 92

Anabel Segura, 11
28108 Alcobendas
Madrid
www.jazztel.com



JAZZTEL p.l.c., (en adelante, "JAZZTEL" o la "Sociedad") de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

JAZZTEL informa que, con fecha 28 de julio de 2009, ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el folleto informativo de admisión a cotización de 200.000.000 Warrants (100.000.000 Warrants Serie A y 100.000.000 Warrants Serie B) que dan derecho a adquirir un total de 200.000.0000 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad. Dicho Folleto, conformado por la Nota sobre los Warrants y el Documento de Registro, se encuentra a disposición de los accionistas e inversores en la página web de JAZZTEL y de la CNMV (www.jazztel.com y www.cnmv.es, respectivamente). Adicionalmente se informa de que la CNMV también ha adoptado el acuerdo de verificación previa a la admisión a negociación del total de 200.000.000 Warrants en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el segmento de negociación de Warrants del Mercado Continuo.

Los Warrants fueron emitidos con fecha 22 de julio para cumplir con lo previsto en el acuerdo de restructuración de deuda con los principales tenedores del bono convertible 2005 del que se informó mediante Hecho Relevante del pasado 5 de mayo de 2009.

Los Warrants son ejercitables en cualquier momento desde la fecha de su emisión hasta el día 29 de abril de 2013 (fecha de vencimiento). La diferencia entre la Serie A y la Serie B consiste en que los Warrants de la serie B incluyen para sus tenedores, y a favor de la Sociedad, una cláusula mediante la cual la compañía podría notificar una fecha de vencimiento anticipado de los Warrants de esta serie para el caso de que el precio de la acción de JAZZTEL, en cualquier momento de la vida de los Warrants de la Serie B, se mantenga durante veinte sesiones de cotización de un total de treinta en un nivel igual o superior a €0,27. Una vez remitida por la Sociedad la comunicación de Fecha de Vencimiento Anticipado, los titulares de los Warrants de la Serie B deberán decidir si ejercitan o no sus Warrants antes de la Fecha de Vencimiento Anticipado comunicada por la Sociedad. En caso de que decidan no ejercitar los Warrants de la Serie B se extinguirán en la Fecha de Vencimiento Anticipado sin que sus Titulares perciban cantidad alguna.

Tanto los Warrants como las acciones ordinarias que se entreguen a sus titulares en caso de ejercicio son libremente transmisibles y no incluyen ningún tipo de limitación a su venta o compromiso de no transmisión posterior (lock-up).

Se informa de que en caso de ejercicio de la totalidad de los Warrants en nuevas acciones ordinarias, éstas supondrían un porcentaje del 8,7% el capital social de Jazztel tras la ampliación de capital completada en fecha reciente.

Los Warrants está previsto que sean admitidos a cotización el día de mañana en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y en el segmento de negociación de Warrants del Mercado Continuo con fecha prevista de efectos al día siguiente.

En Alcobendas (Madrid), a 28 de julio de 2009

José Ortiz Martínez
Secretario-Consejero
Jazztel p.l.c.